DECRETO 191/2001, de 4 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Gracia Navarro como Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2001.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Gracia Navarro como Secretario General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 4 de mayo de 2001 (BOJA núm. 59, de 24 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de los puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas a esta Delegación Provincial por Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.99,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los

funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el plazo de tres días desde su publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 4 de mayo de 2001 y que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de agosto de 2001.- El Delegado, P.D. (Orden de 21.12.98), Daniel Vázquez Salas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL
DE CADIZ

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001 <u>ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA</u>

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUND	O APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSE.	J/ORG.AUT.	C. DIRE	CTIVO
C. DEST	FINO PROVIN	NCIA	LOCAL	IDAD		
31222582 149010 DELEGACIÓN DE	CAMACHO NG. CONTROL DE RECAUE ECONOMIA Y HACIENDA	OACION CÁDIZ	BALBER ECONO	CARMEN MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	14.960 ROVINCIAL
31231663 149910 DELEGACIÓN DE	GOMEZ UN.SECRETARIA DE INSPE ECONOMIA Y HACIENDA	CCION CÁDIZ	ORTIGOSA ECONO	Mª NIEVES MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	19.400 ROVINCIAL
31318083 150010 DELEGACIÓN DE	ESPAÑOL ASESOR TECNICO DE VAL ECONOMIA Y HACIENDA	ORACION CÁDIZ	ECHANIZ ECONO	JOSE ANTONIO MIA Y HACIENDA CÁDIZ	A20 DELEGACIÓN PI	16.060 ROVINCIAL
31251682 150410 DELEGACIÓN DE	SAN ROMAN UN. GESTION CONTABILIE ECONOMIA Y HACIENDA	OAD CÁDIZ	CORDEIRO ECONO	LAURA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	13.490 ROVINCIAL
31 2338 69 150810 DELEGACIÓN DE	MOREU UN. GESTION INVERSIONE ECONOMIA Y HACIENDA	CS CÁDIZ	RIVERO ECONO	Mª TERESA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	13.250 ROVINCIAL
44026804 151510 DELEGACIÓN DE	DEL CUVILLO TITULADO GRADO MEDIO ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	TRUJILLO ECONO	JOSE ANTONIO MIA Y HACIENDA CÁDIZ	B12 DELEGACIÓN PI	9.075 ROVINCIAL
32854187 152110 DELEGACIÓN DE	ORTIZ NG. FIANZAS Y DEPOSITO ECONOMIA Y HACIENDA	S CÁDIZ	MARQUEZ ECONO	MARIANO MIA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN PI	15.400 ROVINCIAL
08785427 152310 DELEGACIÓN DE	CARRILLO SC. GESTION DE RECAUDA ECONOMIA Y HACIENDA	ACION CÁDIZ	PEREA ECONO	JESUS MIA Y HACIENDA CÁDIZ	B12 DELEGACIÓN PI	14.990 ROVINCIAL
31233076 152410 DELEGACIÓN DE	DE LA TORRE UN. RECURSOS ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	RODRIGUEZ ECONO	ANTONIO MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	14.400 ROVINCIAL
31185897 152710 DELEGACIÓN DE	ARENAS AGENTE TRIBUTARIO ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	VELA ECONO	Mª LUISA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	23.200 ROVINCIAL
52301551 153810 DELEGACIÓN DE	SERRANO INSPECTOR DE LOS TRIBU ECONOMIA Y HACIENDA	TOS CÁDIZ	RUIZ ECONO	PRUDENCIA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	A12 DELEGACIÓN P	12.826 ROVINCIAL
31231364 153810 DELEGACIÓN DE	GALERA INSPECTOR DE LOS TRIBU ECONOMIA Y HACIENDA	JTOS CÁDIZ	PITA ECONO	VICENTE MIA Y HACIENDA CÁDIZ	B12 DELEGACIÓN P	12.590 ROVINCIAL
71001151 155110 OFICINA TRIBUT	BARRIENTOS NG. NOTIFICACIONES Y RI ARIA			Mª ADORACION MIA Y HACIENDA JEREZ FRA.	D10 DELEGACIÓN P	20.950 ROVINCIAL
31569573 155510 OFICINA TRIBUT	FE NG. REGISTRO GENERAL 'ARIA	CÁDIZ	RIPALDA ECONO	Mª ISABEL OMIA Y HACIENDA JEREZ FRA.	D10 DELEGACIÓN P	23.750 ROVINCIAL
31326881 1769410 DELEGACIÓN DE	GARCELA NG. HABILITACIÓN ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	GUZMÁN ECONO	JAIME DMIA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN P	19.600 ROVINCIAL
31217001 1769710 DELEGACIÓN DE	GUTIERREZ NG. GESTION DE PERSONA ECONOMIA Y HACIENDA	AL CÁDIZ	DE LA TORRE ECONO	FRANCISCO DMIA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN P	21.450 ROVINCIAL
31641891 2582710 OFICINA TRIBUT	DELAGE ADMINISTRATIVO 'ARIA	CÁDIZ	CARRETERO ECONO	JUAN MARIA DMIA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN P	18.250 ROVINCIAL
086684 2 9 459110 DELEGACIÓN DE	LOSADA DP. COMERCIO E ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	VELASCO ECONO	JOSE ANTONIO DMIA Y HACIENDA CÁDIZ	A12 DELEGACIÓN P	18.000 ROVINCIAL

DNI	PRIMER APELLIDO					CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		(CONSEJ/0	ORG.AUT.	C. DIRE	CTIVO
C. DESTI	NO PROVIN	CIA		OCALID	AD	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
31219359 459210 DELEGACIÓN DE	SANCHEZ UN. ARTESANIA ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	RUBE		Mª LUISA NA Y HACIENDA CÁDIZ	D10	20.150 ROVINCIAL
31226394 6607610 DELEGACIÓN DE	GOMIZ ASESOR TECNICO INFORM ECONOMIA Y HACIENDA	IACION CÁDIZ	RODRIGU		JOSE ANTONIO MA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN RO	
31184667 6607710 DELEGACIÓN DE	MARTINEZ DEL CERRO AUXILIAR RECEPCION DO ECONOMIA Y HACIENDA	CUMENTOS	GARCIA I			D10 DELEGACIÓN PR	
31232261 6607710 DELEGACIÓN DE	FERNANDEZ AUXILIAR RECEPCION DO ECONOMIA Y HACIENDA	CUMENTOS CÁDIZ	FRANCO S	ECONON	CATALINA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PR	
31219141 6607710 DELEGACIÓN DE	GUTIERREZ AUXILIAR RECEPCION DO ECONOMIA Y HACIENDA	CUMENTOS CÁDIZ	MOLINA S		FRANCISCA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN PI	
31550646 6608010 OFICINA TRIBUT.	ESTEVEZ AUXILIAR RECEPCION DO ARIA		ALMAGR S		JOSE MANUEL MAY HACIENDA JEREZ	D10 DELEGACION PI	
31521735 6608010 OFICINA TRIBUT.	AUXILIAR RECEPCION DO		CEPILLO S				
25989329 6608110 OFICINA TRIBUT		DURO CADIZ		ECONON	MARIA MIA Y HACIENDA JEREZ	B12 DELEGACION P	- 11000
01393092 6608710 DELEGACIÓN DE	GALINDO NG. APLAZAMIENTOS ECONOMIA Y HACIENDA	CÁDIZ	ZAZO	ECONO	Mª LUISA MIA Y HACIENDA CÁDIZ	C10 DELEGACIÓN PI	

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 11 de mayo de 2001 (BOJA núm. 63, de 2 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir en los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

- 1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.
- 2. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 11 de mayo de 2001 se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-